

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00663.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase adecuar el numeral tercero del acápite de pretensiones en lo atinente al monto capital adeudado, como quiera que la suma allí relacionada no concuerda con el valor relacionado en la Factura de Venta No. ECS 302 de fecha 2 de diciembre de 2019, allegada como base de la ejecución, acorde a su tenor literal (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4).-

2. Igualmente en el numeral cuarto del acápite de pretensiones, sírvase corregir la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios reclamados, como quiera que la fecha señalada, no concuerda con la fecha relacionada en la Factura de Venta que se enuncia en el numeral preliminar del presente auto (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4).-

3. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a las obligaciones contenidas en los títulos valores (Facturas de Venta) allegados como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a las obligaciones adeudadas, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **132**, hoy **03 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959ef5b7b5acf3fbb1514fd1aaf2a844475621a339c5c38a33e7aad9f00229af**

Documento generado en 02/08/2022 09:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>